



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA**

Exp. 2018/4/1403

Montevideo, **05 OCT 2020**

VISTO: Estos antecedentes referidos al llamado a Licitación Abreviada N° 27/2018 "Servicio de sereno y portería para el Puerto José Carbajal, El Sabalero ciudad de Juan Lacaze"-----

RESULTANDO: I) Que por resolución de fecha 03 de junio de 2019, se adjudicó a la empresa A.S Seguridad y Vigilancia Ltda por la suma de \$ 3.491.152,00, impuestos incluido con un valor hora/hombre \$ 196,00 más impuestos.-----

II) Que Área Administración y Mantenimiento Portuario solicita ampliar la mencionada Licitación con la finalidad de continuar con el servicio por un total de \$ 3.491.152,00 impuestos incluido por un total de 14.600 horas hombre, con un valor de \$ 196 más impuestos y ajustes.-----

III) Que el adjudicatario prestó conformidad a la ampliación del servicio.-----

CONSIDERANDO: Que Asesoría Jurídica y Área Gestión Administrativo Financiero Contable han tomado la intervención que les compete.-----

ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012:-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

RESUELVE:

1°.- Amplíase - ad-referendum del Contador Central de la Contaduría General de Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas - la Licitación Abreviada N° 27/2018 "Servicio de sereno y portería para el Puerto José Carbajal, El Sabalero ciudad de Juan Lacaze" por un monto de \$ 3.491.152,00 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cincuenta y dos con 00/100) impuestos incluidos por un total de 14.600 horas hombre, con un valor de \$ 196 más impuestos y ajustes.----

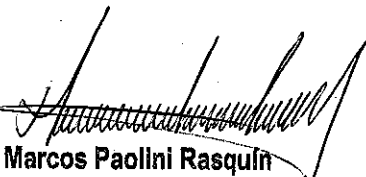
2°.- La erogación se atenderá con cargo al Proyecto 856, Financiación 1.1, Ejercicio 2020 y siguientes.-----

3°.- Los pagos se realizarán por el Sistema Integrado de Inclusión Financiera (SIIF) a través de la Tesorería General de la Nación.-----

4.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones del Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

5°.- Pase a Sección Secretaría General y Departamento Contaduría a sus efectos, cumplido, siga para su intervención al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, de no existir observaciones, notifíquese, y pase a al Área Administración y Mantenimiento Portuario y Departamento Contaduría a sus efectos.-----

Capitán de Navío (R)

  
**Marcos Paolini Rasquin**  
Director Nacional de Hidrografía  
M.T.O.P.